



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

La provincia de Río Negro, como otras, pero fundamentalmente las patagónicas, tiene una gran parte de su historia unida al ferrocarril.

Las dos líneas ferroviarias del ex Ferrocarril Roca trazadas de este a oeste al norte y sur de la provincia, con sus terminales en Zapala y Varicoccele con el agregado de "La Trochita" (Jacobacci-Esquel) fueron la resultante de la distribución de la población, de la organización de los centros urbanos en torno a las estaciones, de la actividad económica que reconocía a Buenos Aires como el centro del movimiento nacional y a los puertos de la pampa húmeda el contacto con el mundo.

La infraestructura de ese ferrocarril tiene instalaciones que son de un gran valor histórico y arquitectónico. Hoy queremos destacar y rescatar, antes que sea tarde, la importancia que tiene el complejo ferroviario de San Carlos de Bariloche, el cual ha sido perfectamente descrito por el Concejo Deliberante local, cuando en 1993, con el inicio de la privatización de los ferrocarriles, declaró de interés municipal la preservación del mismo, y cuyo texto transcribimos:

Las obras del entonces Ferrocarril del Estado fueron iniciadas en noviembre de 1908 en San Antonio Oeste, finalizando la obra con la llegada del primer tren a la ciudad de San Carlos de Bariloche en 1934. Ese mismo año se inaugura la estación Bariloche del actual Ferrocarril General Roca, según el proyecto realizado por el arquitecto Hernán Gamboa.

El edificio, francamente lineal, consta de un andén paralelo a las vías orientado al norte; está construido en mampostería revestida en piedra con cubierta de teja de fibrocemento plana. El acceso está enfatizado con una recova de piedra que se adelanta a la línea de edificación cubierta con un gran techo a dos aguas, cruzado al techo principal también a dos aguas. Los mojinetes de este cuerpo central imitan "pan de bois" y los laterales imitan "tingle" de madera.

Los componentes eclécticos de esta obra están definidos por la estructura lineal y envolvente a dos aguas, común a la arquitectura ferroviaria inglesa predominante en la época, por la recova medieval en piedra -semejante a la que luego proyectara Parques Nacionales para el Centro Cívico y su edificio de Movilidad-, las chimeneas ornamentales de ladrillo -influencia inglesa-, las imitaciones "pan de bois" -influencia francesa-, y "tingles" -frecuente en las construcciones madereras de los pioneros inspirados a su vez en la arquitectura rural centro europea, fundamentalmente alemana. Dentro del conjunto de edificios del ferrocarril se destacan también los valores de construcciones de acompañamiento, tales como: viviendas en piedra con techos de tejuelas, galpones con estructura liviana de madera y chapa, semejantes a la arquitectura ferroviaria predominante en la Zona Atlántica, y viviendas construidas con los mismos durmientes del ferrocarril.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Todo esto le confiere al conjunto de edificios e instalaciones ferroviarias de San Carlos de Bariloche un valor excepcional como sitio urbano histórico.

AUTORES: Presidente del Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche doctor Carlos Eduardo Solivárez.

El proyecto original n° 514, que aprobado en la sesión del día 25/02/93, mediante Acta n° 558/93. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el artículo 17 de la Carta Orgánica Municipal

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARACTER DE
DECLARACION

Artículo 1°.- Se declara de interés municipal la preservación del actual conjunto edilicio de la Estación Bariloche del Ferrocarril General Roca.

Artículo 2°.- Comuníquese a las autoridades de Ferrocarriles Argentinos. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

En virtud de lo expuesto y considerando las etapas de privatización, transformaciones, demoliciones y reciclados a que se ven sometidos muchos espacios físicos que son baluartes históricos, es que consideramos conveniente declararlos monumento provincial y promover idéntico criterio a nivel nacional a través de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Histórico.

Por ello:

COAUTORES: Guillermo Grosvald, Carlos E. González



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Declara "Monumento y Patrimonio Histórico Cultural de la Provincia de Río Negro" al conjunto edilicio de la Estación Ferroviaria (ex Ferrocarril Roca) de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2°.- El Gobierno de la Provincia de Río Negro tramitará ante la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, la inclusión del conjunto edilicio "Estación Ferroviaria San Carlos de Bariloche" en los alcances de la ley n° 12.665.

Artículo 3°.- De forma.